

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 12711** *Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con el Consejo General del Poder Judicial, la Comunidad Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.*

Con fecha 29 de septiembre de 2020 se ha suscrito la adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de octubre de 2020.—El Secretario de Estado de Justicia, Pablo Zapatero Miguel.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales**

En Madrid, a 29 de septiembre de 2020.

#### REUNIDOS

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, según Acuerdo (n.º 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013). En ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

El Ministro de Justicia, don Juan Carlos Campo Moreno, de acuerdo con el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61 letra k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consejero del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, don Eduardo Santos Itoiz, actuando en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 28/2019, de 6 de agosto, por el que se le designa para tal cargo y en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente.

El Rector de la Universidad Pública de Navarra, don Ramón Gonzalo García, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, según el Decreto Foral 68/2019, de 5 de junio publicado en el «Boletín Oficial de Navarra» n.º 115, con fecha 14 de junio de 2019; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de

acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

#### EXPONEN

I. Con fecha 22 de octubre de 2018 se suscribió un Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, cuyo objeto es la realización de prácticas externas por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado y/o máster que imparte la Universidad Pública de Navarra en los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra.

II. La cláusula novena del citado Convenio establece los efectos del mismo con una duración de dos años naturales, a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del Convenio.

III. La misma cláusula novena dispone que las partes firmantes podrán modificar los términos del Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

En aplicación de lo anterior, se procede a modificar la cláusula quinta en materia de protección de datos, teniendo en cuenta la nueva regulación legal dictada al efecto en dicha materia.

Por último, se incorpora una nueva cláusula «duodécima» (segunda de la adenda) para adaptar el Convenio al Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

IV. Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del Convenio, suscrito con fecha 22 de octubre de 2018 y, en consecuencia, su voluntad de suscribir una prórroga bienal junto con las modificaciones citadas en el expositivo anterior.

En virtud de lo dispuesto anteriormente el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra,

#### ACUERDAN

Primera. *Prórroga del acuerdo.*

Prorrogar por dos años, el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Foral de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales, suscrito el 22 de octubre de 2018, bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el Convenio, a las que se añaden las que se incluyen en las cláusulas segunda y tercera, de la presente adenda, sin comportar ningún tipo de obligación financiera ni generar coste presupuestario para las partes.

La prórroga se iniciará a partir de 16 de noviembre de 2020. La presente adenda será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.

Se añade al Convenio una nueva cláusula duodécima, con la siguiente redacción:

«Duodécima. *Adaptación del Acuerdo al Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.*

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, las partes se comprometen a firmar una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley.»

Tercera. *Actualización de la normativa de protección datos.*

Se modifica la cláusula quinta del Convenio de 22 de octubre de 2018, quedando redactada de la siguiente manera:

«Quinta. *Protección de Datos.*

Todos los afectados por el presente Convenio vendrán obligados por las Disposiciones y exigencias establecidas por la normativa en vigor, constituida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.»

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben por cuadruplicado ejemplar la presente adenda al Convenio en lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.—El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.—El Consejero del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra, Eduardo Santos Itoiz.—El Rector de la Universidad, Ramón Gonzalo García.